



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

## INSTITUTO NACIONAL DE CARNES Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE AGRONOMIA

En la ciudad de Montevideo a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, comparecen; **POR UNA PARTE: EL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES (EN ADELANTE: INAC)** representado por el Ing. Agr. Federico Stanham en calidad de Presidente, con domicilio en la calle Rincón 545 de esta ciudad, y **POR OTRA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- FACULTAD DE AGRONOMÍA**, representada por el Sr. Rector Prof. Rodrigo Arim, con domicilio en la Avda. 18 de julio N° 1824 de esta ciudad y la **FUNDACION DR EDUARDO ACEVEDO** representada en este acto por su Presidente Decano (I) Dr. Ariel Castro y el Secretario Ing. Agr. Carlos Mas, con domicilio en Avda. Garzón 780, de esta ciudad, quienes acuerdan en otorgar el siguiente **ACUERDO COMPLEMENTARIO**:

### PRIMERO – ANTECEDENTES

Con fecha 10 de setiembre de 2005, se suscribió un Convenio Marco entre la UDELAR y el INAC por el que se comprometieron a elaborar y ejecutar de común acuerdo programas y proyectos de cooperación técnica y científica.

### SEGUNDO – OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto la colaboración científica y asistencia técnica de la Facultad de Agronomía (Departamento de Producción Animal y Pasturas) y de otros Departamentos académicos y el Instituto Nacional de Carnes.

### TERCERO – ACTIVIDADES

Para alcanzar los objetivos planteados, se plantea la realización de las siguientes actividades a cargo de la Facultad de Agronomía:

- I. Vías nutricionales y no nutricionales para la mejora de la cantidad y calidad de la carne vacuna y sus implicancias en la dinámica del Complejo Agroindustrial Cárnico de Uruguay;
- II. Evaluación del impacto medioambiental de diferentes opciones productivas en el complejo Agroindustrial para mejorar la cantidad y calidad del producto.
- III. Valoración de las implicancias nutricionales de la carne en la salud humana
- IV. Otras actividades que las partes estimen del caso implementar

### CUARTO - . MECANISMO DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

Con el propósito de establecer una adecuada coordinación, instrumentación y supervisión, que asegure el eficaz cumplimiento del objetivo del presente Acuerdo Complementario, se conformará un Comité de Coordinación, integrado por los siguientes representantes:

- 1) Por parte del INAC el Gerente de Conocimiento y el Coordinador de Relaciones Interinstitucionales.



2) Por parte de UDELAR-FAGRO, el Director del Departamento de Producción Animal y Pasturas de la Facultad de Agronomía

#### QUINTO - RESPONSABILIDADES.

La Facultad de Agronomía se compromete a realizar las tareas necesarias para el cumplimiento de los objetivos planteados, suministrando para ello el personal docente necesario, sin perjuicio de las obligaciones que le competen a INAC.

El INAC se compromete a disponer el personal técnico para actuar como contrapartida, a suministrar la información necesaria que obre en su poder y a efectuar los pagos que las partes convengan de manera de solventar los costos supervinientes.

#### SEXTO – PLAZO

El plazo para la ejecución de las actividades a realizar en el marco del presente acuerdo será de un año a partir de su firma. El plazo será prorrogable por iguales períodos en forma automática de no mediar comunicación expresa en contrario de alguna de las partes efectuada con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de vencimiento. .

#### SÉPTIMO – COMPROMISO.

INAC se compromete a abonar a la Facultad de Agronomía los pagos emergentes de las actividades a desarrollar de común acuerdo. La administración de los fondos a ingresar por concepto de desembolsos estará a cargo de la Fundación Dr. Eduardo Acevedo en ejecución del acuerdo complementario firmado por esa Fundación y la Universidad de la República (Art 3) el 9 de octubre de 2000 (<http://www.fagro.edu.uy/~feacevedo/estatutos.html>). La Fundación Dr. Eduardo Acevedo será la encargada de percibir del INAC los desembolsos estipulados en cada caso y darle el destino que le indique la Facultad de Agronomía.

#### OCTAVO - INFORMACIÓN

Durante la ejecución del acuerdo y al término del mismo, la Facultad de Agronomía se compromete a facilitar toda información que INAC le requiera sobre la marcha de este acuerdo. INAC por su parte se compromete a participar, a solicitud de la Facultad de Agronomía, de las reuniones necesarias para el cumplimiento de este acuerdo y a suministrar toda la información que se requiera con este objetivo.

Los productos del presente acuerdo serán propiedad de INAC y mantendrán carácter de confidencial. Las partes, mediante acuerdo por escrito, podrán convenir la publicación de resultados en ámbitos científicos mencionando a los autores y al presente convenio.

#### NOVENO – MODIFICACIONES

De común acuerdo entre las partes, y por escrito, podrán introducirse modificaciones en el presente acuerdo, incluso en su objeto, duración, montos y forma de los desembolsos.

#### DECIMO – SUSPENSIÓN

INAC y la Facultad de Agronomía podrán, de común acuerdo, suspender la ejecución de este acuerdo por alguna razón se tornara imposible alcanzar los objetivos previstos.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

### DÉCIMO PRIMERO - OTORGAMIENTO

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Prof. Rodrigo Arim  
Rector  
Udelar

Ing. Ariel Castro  
Decano (I)  
Fundación Eduardo Acevedo

Ing. Agr. Federico Stanham  
Presidente  
INAC

21/2/2019

Carlos Mas  
Secretario  
Fundación Eduardo Acevedo